

Resolución adoptada por el Defensor del pueblo (e.f.), el 23 de julio de 2020, con motivo de la solicitud de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo

(Boletín Oficial del Estado, núm. 112, de 22 de abril de 2020)

ANTECEDENTES

El interesado considera que los artículos 1 a 3 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, son contrarios a los artículos 33 y 38 de la Constitución, ya que prevén una serie de medidas de distribución de riesgos entre las partes en las relaciones arrendaticias, que no se contemplan ni en la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 ni en el Código Civil.

El interesado afirma que no es cierto que la legislación no contemple esta distribución de riesgos, y cita como muestra el artículo 1.575 del Código Civil que, dice, debe aplicarse por analogía.

El artículo 1.575 del Código Civil regula determinadas disposiciones especiales para los arrendamientos de predios rústicos, materia totalmente ajena a la regulada en el Real Decreto Ley 15/2020 y que no se puede aplicar por analogía, como pretende el interesado. El artículo 4.1 del Código Civil hace referencia a normas que no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón. Lo que no es el caso, aunque pueda haber cierta similitud debido a lo extraordinario de la pandemia.

La presente Resolución, por todo lo dicho, ha de ser desestimatoria de la solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. De acuerdo con los argumentos anteriormente expuestos, la presente Resolución ha de ser desestimatoria de la solicitud.

RESOLUCIÓN

En virtud de cuanto antecede, y oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior, el Defensor del Pueblo, de acuerdo con la legitimación que le confieren los artículos 162.1.a) de la Constitución, el 32 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional y el 29 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, que regula esta institución, ha resuelto **no interponer** recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 1 a 3 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.